



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 096-2024-A/MDI

Ite, 18 de setiembre de 2024.



VISTOS:

Resolución Directoral N° 013-2023 EF/51.01 de fecha 06 de noviembre del 2023, Directiva N° 001-2024-EF/51.01, Instructivo N° 01-2024-EF/51.01, Informe N° 004-2024-YSAA-OC-OGA/MDI de fecha 08 de agosto del 2024, Informe N° 00190-2024-OC-OGA/MDI de fecha 09 de agosto del 2024, Informe N° 1657-2024-OGA/GM/MDI de fecha 14 de agosto del 2024, Informe N° 443-2024-OGAJ/MDI de fecha 17 de setiembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;



Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "**Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público**";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 4.1.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución; en el numeral 4.2.2, establece que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 004-2024-YSA-OC-OGA/MDI de fecha 08 de agosto del 2024, la CPC. Yenny Suliana Arcaya Arhuata Integrador Contable, emite al Jefe Encargado de la Oficina de Contabilidad, Conformación de CET- Comisión Especial de Transición al Marco NICSP Designación de Personal Seguimiento.

Que, mediante Informe N° 00190-2024-OC-OGA/MDI de fecha 09 de agosto de 2024, el Jefe Encargado de la Oficina de Contabilidad, solicita al Jefe de la Oficina de Administración, Conformar la Comisión Especial de Transición CET - con la finalidad de proceder a la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con Fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, al marco NICSP en el cumplimiento a la normativa vigente, asimismo, designación de Personal Seguimiento.

Que, mediante Informe N° 1657-2024-OGA/GM/MDI de fecha 14 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente Municipal, "Propuesta de Conformación de la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de Ite, para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo de Alcaldía, quienes lo conforman son los siguientes:

INTEGRANTES:

- Gerente Municipal
- Jefe la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento

Asimismo, se debe considerar la designación del responsable del seguimiento de la transición al marco de las NICSP, (...)"

Que, mediante Informe N° 443 -2024-OGAJ/MDI de fecha 17 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión de PROCEDENCIA sobre la Conformación de la Comisión Especial de Transición - CET a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP de la Municipalidad Distrital de Ite,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"; Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de Ite, Distrito de Ite - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, INTEGRADA por:

- Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Jefe la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Ite, deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N° 002- 2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a las Unidades Orgánicas designados a las áreas respectivas para conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Urbelinda Carmen Chacón Díaz
SRA. URBELINDA CARMEN CHACÓN DÍAZ
ALCALDESA

C.c.
ALCALDIA
OGAJ
OGA
OTIC
INTERESADOS